

41411



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

17

TEMUCO,

16 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Res. Exta. N° 4589 del 22.12.2011. que deja sin efecto "Convenio Mandato Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria Municipal", de fecha 25 de Octubre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto "Convenio Mandato Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria Municipal", de fecha 25 de Octubre 2011, aprobado mediante Res. Exta. N° 4172 de fecha 30.11.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  


JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HIV/CVF/MSR/CTV/EAP/elp.

  
  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
 ALCALDE (S)  


DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud.



REF: deja sin efecto convenio Mandato Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria, Municipalidad de Temuco

RESOLUCION EXENTA NRO. 4589

TEMUCO, 22 DIC 2011

### FPH/PUG

**VISTOS:** estos antecedentes:

- 1.- Memorándum N° 184 de fecha 27.10.2011 del jefe del Subdepartamento de Capacitación al jefe del departamento de Asesoría Jurídica.
- 2.- Ordinario N° 32/3300 de subsecretario de redes asistenciales que complementa presupuesto de formación, capacitación y perfeccionamiento 2011.
- 3.- Ordinario C51 N° 3303 de subsecretario de redes asistenciales que informa Diplomado Gestión Directiva CESFAM Excelencia.
- 4.- Convenio Mandato Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria de fecha 2 de octubre de 2011 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Resolución exenta N° 4172 de fecha 30.11.2011 de la Dirección de Servicio que aprueba convenio de Vistos 4.
- 6.- Memorándum N° 216 de fecha 16.12.2011 del jefe del Subdepartamento de Capacitación al jefe del departamento de Asesoría Jurídica, solicitando dejar sin efecto Res. de Vistos 5.
- 7.- Correo electrónico de fecha 21.12.2011 del Subdepartamento de Capacitación al departamento de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, con fecha 25 de octubre de 2011 se suscribió convenio Mandato Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Que por Memorándum N° 216 de fecha 16.12.2011 y correo electrónico de Vistos 7 se informa que se solicita dejar sin efecto Resolución exenta N° 4172 de fecha 30.11.2011, toda vez que el convenio que aprueba incorpora cláusulas que no corresponden a la modalidad de ejecución del Diplomado Gestión CESFAM de Excelencia dado lo cual se requiere la elaboración de un nuevo convenio.

**Y TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 120/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:



## RESOLUCION

1.- **DÉJESE SIN EFECTO Resolución exenta N° 4172**, de fecha 30.11.2011 mediante la cual se aprueba Convenio Mandato Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria de fecha 25 de octubre de 2011 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco y al Subdepartamento de Capacitación de la Dirección Servicio Salud Araucanía Sur.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
**DRA MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**

**N° 1906/21.12.2011**

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- SUBDPTO DE CAPACITACIÓN
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
- MINISTERIO DE SALUD Y DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- DPTO. JURÍDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO

- DSM.

